



RESOLUCION EXENTA N° 396 / 09.-

VALPARAISO, 11 de mayo de 2009.-

Con esta fecha, el señor Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Valparaíso, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 01167 de fecha 9.marzo.2009, que aprueba el Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Arquitectura.
- 2.- Acta N° 18/09, Sesión Extraordinaria de Consejo Facultad de Arquitectura, de fecha 8.mayo.2009, Acuerdo N° 30-18-09, que aprueba el Reglamento de Estudios del Programa Continuidad de Estudios (PCE) Carrera de Arquitectura.
- 3.- Las atribuciones conferidas por D.U. N° 480 de 26.10.83, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Reglamento de Estudios del Programa de Continuidad de Estudios (PCE) de la Carrera de Arquitectura.

1.0 CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes normativas corresponden al Programa de Continuidad de Estudios (PCE) para obtener el Título Profesional de Arquitecto en esta Universidad, dirigido específicamente a estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Chile-Sede Valparaíso o Universidad de Valparaíso, que no hayan completado los estudios regulares de la Carrera y que se encuentren desvinculados académicamente de la Escuela.

2.0 REQUISITOS DE INGRESO

Podrán postular a este Programa aquellos interesados, que habiendo sido alumnos de la Carrera, hayan alcanzado un avance significativo en la Malla Curricular vigente en el período en que fueron alumnos regulares aprobando los Talleres de Arquitectura de 4º año cuando realizaron sus estudios.

3.0 POSTULACION Y MATRICULA

- 3.1 Los interesados en incorporarse al PCE de la Carrera de Arquitectura, deberán postular exclusivamente en las fechas que se publiciten, adjuntando toda la documentación y certificación que se indica en los requisitos de este Programa, más una Concentración de Notas que incluya todas las Asignaturas cursadas anteriormente en sus estudios. Podrán adicionarse otros estudios desarrollados por el interesado en Instituciones de Educación Superior, mientras no fue alumno regular de la Carrera.
- 3.2 Tras la postulación, la Comisión PCE designada por la Dirección de la Escuela, estudiará los antecedentes presentados y determinará la procedencia o no de su incorporación al Programa respectivo. Esta Comisión podrá citar al interesado a una entrevista personal si así lo estima necesario para una mejor resolución.

..2



- 3.3 Definido por parte de la Comisión PCE quienes podrán ser aceptados en el Programa por cumplir satisfactoriamente todas las exigencias establecidas, la Dirección de la Escuela informará al Decano de la Facultad de Arquitectura para el trámite que corresponda y la dictación de la Resolución respectiva, que permita al interesado matricularse y obtener así la calidad de alumno regular de la Carrera, adscrito en todo caso al Programa de Continuidad de Estudios en referencia.
- 3.4. La Resolución indicada en punto anterior, junto con autorizar el ingreso y matrícula del postulante al Programa PCE, consignará:
- El reconocimiento, validación y aprobación de las asignaturas del 1er. al 4to. Año o 1er. al 8º semestre según corresponda, del Plan de Estudios cursado por el postulante durante sus estudios regulares en la Carrera de Arquitectura.
 - Las Asignaturas del Plan de Estudios del Programa PCE podrán ser homologadas, si el postulante hubiere tenido un desarrollo y avance curricular mayor.
 - Las Asignaturas a cursar correspondientes al Plan de Estudios del presente Programa PCE.

4.0 PLAN DE ESTUDIOS

- 4.1 Basado en las competencias adquiridas por los interesados en el ejercicio profesional, conforme al requisito de postulación y en consideración que en los niveles 5º y 6º año se acentúa la dimensión profesional de la carrera, el presente Plan de Estudios se plantea con un total de 3 semestres académicos para obtener el Grado y Título correspondiente.
- 4.2 Todos los alumnos que se matriculen oficialmente en el PCE de la Carrera de Arquitectura, serán adscritos al presente Programa de Estudios y su nivel y asignaturas o actividades faltantes para completar el Currículum y obtener el Grado y Título respectivo, serán determinados por una Resolución Exenta del Decano de Facultad para cada alumno participante, tras el estudio de las asignaturas aprobadas con antelación y la propuesta de equivalencias u homologación de las Asignaturas que así corresponda según punto 3.4 anterior.

5.0 ARANCELES

Los aranceles del presente Programa (PCE) serán establecidos anualmente mediante Decreto de Rectoría.

6.0 REGIMEN DE ESTUDIOS

En general el régimen de estudios será presencial, de carácter semestral, vespertino y eventualmente tutorial, dependiendo esta última circunstancia del número de alumnos inscritos o participantes por cada Asignatura.

Las clases, entregas de ejercicios o etapas y evaluaciones parciales y finales serán conforme a la Programación semestral a definir y establecer semestralmente por la Dirección de la Escuela.

- 6.1 Asignatura **"Taller de Arquitectura"**. Trabajo directo y personal Profesor-alumno, con correcciones y discusión semanal de los Proyectos en desarrollo y ejecución. Los temas específicos de cada Proyecto, serán definidos y entregados semestralmente por la Dirección de la Escuela. Exigencia 75% de Asistencia mínimo.
- 6.2 **Asignaturas Teóricas**. Sistema Tutorial con 3 o menos alumnos. Sobre ello, clases sistemáticas del Programa de la Asignatura bajo horario de clases semanal. Exigencia 75% de Asistencia mínimo.
- 6.3 **Seminario de Investigación en Arquitectura y Práctica Profesional**. Sistema Tutorial. No obstante se exige cumplimiento del Programa específico de la Asignatura que corresponda.
- 6.4 **Proyecto de Título**. Trabajo directo y unipersonal Profesor-alumno, con corrección y discusión semanal del Proyecto en desarrollo. El tema específico del Proyecto de Título, podrá ser definido y acordado entre el Profesor y el alumno de manera directa. No habiendo acuerdo, será definido por la Dirección de la Escuela.

7.0 PRACTICA PROFESIONAL

Los alumnos matriculados en este Programa podrán homologar esta actividad académica, si ella fue desarrollada y aprobada durante sus estudios regulares anteriores. En caso contrario, deberán ser evaluados a través de un Informe y exposición o Examen resumen de todas las actividades laborales realizadas, certificadas formalmente según se solicita en los requisitos de ingreso.

En caso de no exhibir experiencia laboral afín, no podrán ser alumnos según se indica en los requisitos para optar a incorporarse al PCE.

8.0 EVALUACIONES

Todas las evaluaciones y calificaciones finales de cada una de las Asignaturas, Talleres, Práctica Profesional y Proyecto de Título, será responsabilidad de una Comisión de Exámenes específica, a definir semestralmente por la Dirección de la Escuela. Cada Comisión estará integrada por 3 profesores de la Escuela, en régimen de Contrata o de Planta y con Jerarquía de Profesor Adjunto o Profesor Titular.

9.0 REGLAMENTACIÓN

- 9.1 El Programa de Continuidad de Estudios (PCE) de la Carrera de Arquitectura se regirá en general por las normas establecidas tanto en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso como por el Reglamento de Estudios de la Facultad y de la Escuela de Arquitectura. Sin embargo, se aplicarán de modo excepcional y supletorio las normativas y disposiciones aquí expresadas, las cuales deberán ser sancionadas expresamente por un Decreto Universitario que regula y sanciona formalmente Planes de esta naturaleza.
- 9.2 Repitencia de Asignaturas: tratándose de un Programa de Continuidad de Estudios, las Asignaturas reprobadas sólo se podrán repetir en una 2ª oportunidad, sin derecho a solicitar 3ª oportunidad para desarrollar dicha Asignatura, cualquiera fuere la circunstancia o causa de reprobación.
- 9.3 La nota final de Titulación se calculará asignando un 50% al promedio de las calificaciones finales de todas las asignaturas del 1º y 2º Semestre y un 50% a la calificación final del 3º Semestre del PCE.
- 9.4 Aquellos puntos o materias que se presten a interpretaciones o bien resulten omitidos, serán resueltos por el Decano de la Facultad, previo Informe del Director de la Escuela con acuerdo de su respectivo Consejo.

10. CUERPO DOCENTE

Los Profesores encargados de las distintas Asignaturas, Comisiones y actividades docentes del Programa de Continuidad de Estudios, serán académicos adscritos formalmente a la Escuela de Arquitectura y con Jerarquía Académica de Profesor Titular o Profesor Adjunto. De igual forma, estos docentes deberán corresponder a profesores que actualmente imparten esas cátedras respectivas.

11. COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA

La Dirección de la Escuela designará un académico de ésta para la aplicación y Coordinación administrativa y académica del Programa así como para su normal funcionamiento. Sin embargo, sus decisiones serán acordadas en conjunto con la Dirección de la Escuela o el Consejo de Escuela según corresponda.

12. PROGRAMAS DE ASIGNATURAS

QUINTO NIVEL

12.1 AQU 510 "Taller de Arquitectura 9"

Objetivos

Se trata del taller de la definición del detalle. Se aborda la temática de la construcción desde la perspectiva del arquitecto. La obra debe reflejar como imagen el planteamiento estructural correspondiente al sistema constructivo elegido para concretar el edificio.

Contenido

Se desarrollan proyectos de edificios con una complejidad programática, que concluyen en la elaboración del detalle constructivo como tema de diseño, que involucra la concepción del edificio completo.

12.2. AQU 521 "Organización Profesional"

Objetivos

Entregar una visión teórico-práctica de los aspectos que resultan imprescindibles en el ejercicio profesional, tales como: administración, organización y programación de obras; responsabilidad profesional; ética; contrato y honorarios; documentación complementaria de los planos (especificaciones técnicas, presupuestos); tramitación de expedientes municipales: normativa legal; etc. Es decir, una asignatura orientada al ejercicio profesional, tanto en la gestión administrativa como en diversos aspectos propios del manejo del proyecto, tramitación y materialización de las obras de Arquitectura.

Contenido

- A. La Administración (Principios de administración, relaciones interpersonales, gestión, organización de una oficina y empresa, etc.)
- B. Organización, Planificación y Programación de Obras. Dirección, coordinación y control.
- C. El Ejercicio Profesional (Ética y responsabilidad profesional, contratos, honorarios, expedientes de obra, planos, especificaciones técnicas, cubicación y presupuesto, leyes, ordenanzas y reglamentos, etc.).

12.3 AQU 501 "Seminario de Investigación en Arquitectura"

Objetivos

Dar la oportunidad al futuro arquitecto para desarrollar un proyecto de investigación en el área de su preferencia y que le permita incrementar sus conocimientos en la especialidad elegida.

Desarrollo y profundización sistemática de problemas específicos que implica el ámbito de la Arquitectura, a través de un estudio monográfico que analice, compile, sistematice y ordene el Material e información en estudio, de manera de perfeccionar, complementar y reforzar la formación del estudiante. Corresponde asimismo al inicio por parte del alumno, en el aprendizaje de la Metodología de la Investigación.

Contenido

El estudiante se incorpora libre y electivamente a una Línea Docente o disciplina de su interés: Diseño Arquitectónico, Teoría e Historia de la Arquitectura, Construcción y Estructuras, Urbanismo y Planificación, Artes Visuales y de la Representación.

El trabajo consiste en un estudio monográfico que desarrolla y profundiza un problema específico, el que deriva hacia un planteamiento de una Hipótesis o toma la forma de un Ensayo, previa ordenación, sistematización, valorización y procesamiento del material e información obtenida.

12.4 **AQU502 "Práctica Profesional"**

Objetivos

Familiarizar al futuro arquitecto con el trabajo de la vida profesional y prepararlo para el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Constituye un proceso continuo, sistemático e integral de la incorporación del alumno a la realidad del ejercicio y complejidad del medio profesional, así como también, la preparación con las relaciones y el trabajo en equipo multidisciplinario.

Se persigue además, la asimilación por parte del alumno de la comprensión y aprehensión de manera crítica de la Obra de Arquitectura, tanto en su definición física, económica, técnica y social como la interacción entre la Creación Arquitectónica y su posterior ejecución física.

Contenido

Participación activa y directa del estudiante en la realización de una Obra material, tanto en su concepción (Proyecto: Oficina), aspectos administrativos y de gestión (Institucional) como en la materialización (Proceso Constructivo: Terreno) a través de un período de permanencia física, observación, colaboración y prestación de servicios profesionales en ella.

De igual forma, constituye la ocasión para la aplicación efectiva o confrontación de las habilidades y conocimientos teóricos y técnicos adquiridos en la Escuela, con la apreciación crítica desde el punto de vista del Arquitectura.

SEXTO NIVEL

12.5 **AQU 610 "Proyecto de Título"**

Objetivos

Comprobar y acreditar que el estudiante está preparado y habilitado para recibir el título profesional de arquitecto. Reconocimiento institucional de las competencias exigibles para el ejercicio profesional. Para ello, se desarrolla una obra específica con un fundamento adecuado.

Contenido

Edificio con destino programático complejo. Desarrollo y diseño completo de un proyecto de Arquitectura, utilizando todos los conocimientos adquiridos durante sus estudios, incluyendo los fundamentos arquitectónicos de la propuesta que permitan la comprensión de la Obra. Consideración de los aspectos espaciales, urbanos, criterios estructurales y de diseño, formas constructivas, materialidad y detalles específicos, de manera de ser una aproximación efectiva al nivel y ejercicio profesional. Las expresiones creativas, técnicas y funcionales deberán mostrar suficiente dominio y habilidad para confirmar que el postulante está capacitado y competente para ser reconocido como profesional arquitecto.

Los antecedentes mínimos necesarios serán: programa detallado, planos de ubicación y de emplazamiento, planos de arquitectura, estructura y materialidad de la obra (definición Constructiva), criterios básicos de instalaciones y de servicios, memoria explicativa y modelos.


JUAN LUIS MORAGA LACOSTE
Decano
Facultad de Arquitectura

Pronunciada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Valparaíso, don **Juan Luis Moraga Lacoste**


SVEN MARTÍN BALDE
Secretario
Facultad de Arquitectura

